



Dependencia: Sección Área: Permiso Núm:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ec

Dirección de Ecología. DGDUYE/DE/PAO/2019/537 DE/NA/PAO/2019/790

 Núm Exp.:
 DE/NA/PAO

 Fecha:
 16/10/2019



Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19/09/2019; en el cual solicita el .

OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMPAGNI	
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA (56)	NOMERE C
THE COLUMN STEINING (50)	C C

a nombre de , Ubicado en

, con Orden de Pago ECO/19-738 y No. De Póliza 8454DU analizó y evaluó e:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente por de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiguna. Didaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales de acuerdo.

Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación suple.

dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto nó aro ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territori del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo tra. Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Munic dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo trans de Quintana Roo.

QUINTO: El permiso Ambiental de Operación oto sta dirección es personal e intransferible y el proposición de correspondientes de acuerdo con lo citado artico del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria par licito e Tur.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGÍA MOBILIARIA (56), para sus servicio நார் அர்வுள்ளாக மூல் முன்படி படி, Q. ROO.

Se OTORGA de manera con EL PF MBIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

Página 1 | 4





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiente
Dir. Gral. Desa
Direcció

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha: DGDU1 DE/NA/PAC 16/10/2019

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana N
máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición"

4 indica:

HORANO	
de 6:00 a 22:00	MANAGED TO THE PARTY OF THE PAR
de 22:00 a 6:00	(4)
	65 (A)

Contaminación Atmosférica (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artí Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipi transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislo

Reg. Del Equilibrio Ecológico Y Protección Ambiental Del I términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo Libre y Soberano de Quintana Roo.

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Se lo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados y expedida por la autoridad competente de competen
- 4.- Deberá cumplir con las prohibicio supletoria para el Municipio de Tu ni térn lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho ano de Quintana Roo. En su artículo 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública, caminos rurales y en los sitios no aur dos para la via pública para el Municipio de Tu ni térmo o los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho ano de Quintana Roo. En su artículos 131, "Queda prohibido descargar, derramar o depositar rurales y en los sitios no aur dos para la via pública par
- 5.-El establecimiento deberán o su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantenar la propiedad, evitando acione a dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de acuerdo que habite o sea de su acumulación de P
- s Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerios al camien recolector de basura dismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la via pública.

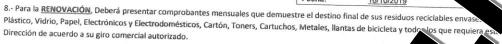
 URBANO Y ECOLOGÍA
- 7.- De locar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.





Permiso Núm: Núm Exp.:

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección Dir. Gral. de Desarrollo Urbano Área: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019 DE/NA/PAO/2019/790 Fecha: 16/10/2019



9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que ge contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entre presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecología

Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún mbiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como lidas de compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en el J idaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo nibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autor iso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los us nésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicab

Documentación a completar

- Licencia de Uso de Suelo de Giro Comercial
- Manifiestos de recolección de residuos

DEBERÁ DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN U

Ficha y Plano hidrosanitario/Constancia e

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección rsonal de esta Dirección de Ecología, las mes contado a partir de la emisión del prese Así también deberá entregar un informe trimest de sus actividades de separación y d os, así como de las acciones en pro del medio a

Habiendo evaluado las condicite operación de la actividad comercial que RECCHÓN GENERAL aplicables en materia ambienta le Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de LARBANO Y ECOL ermiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIO cio con giro y nombre comercial de: H. AYUNTAMIENTO DE

	CHM ENGINE	NOMBRE COMERCIAL
AV	LIARIA (56)	COPAL

gán transcurrido el primer

otográfico a esta dirección





Dependencia: Sección Área:

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y E Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

DGDUYE/DE/PAO/2019/537 DE/NA/PAO/2019/790

16/10/2019

, a nombre de

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Perhaciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dis Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBER S DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMI</u> AISO, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO CIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE TULUM EN TÉRMIN DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

> ATENTAMENTE "EN TULUM, CONTIGO HACE

> > DE DESARROLLO

URB LUM, Q. ROO

AYUNTAMIENTO ONADO SALDAÑA C. GUSTAVO MA DIRECTOR GENERAL DE D LO URBANO Y ECOLOGÍA

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA

VISTO BUEND. - UL. DAVID REMINISTRATOR

C.C.P. Archive

GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCA

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCA

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA